

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración de Justicia	
Gobierno civil de Santander		Providencias judiciales 611	
Circular n.º 39. Declarando la existencia de una epizootia en el ganado bovino de la zona del término de Camargo que se señala	609	Administración Municipal	
Anuncios Oficiales		Ayuntamientos de: Laredo, Hazas en Cesto, Torrelavega, Cabezón de la Sal, Penagos, Cartes, Hermandad de Campoo de Suso, Luena y Potes	
Servicio Nacional del Trigo	610	612	
Distrito Minero de Santander	610	Anuncios Particulares	
Caja de Recluta número 54	610	Banco Vitalicio de España, C. A. de Seguros	
Anuncios de Subastas		616	
Ayuntamiento de Santander	610		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 39

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía Exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Camargo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: establo de don Manuel Laso, vecino de Herrera de Camargo, y el de la propiedad de don Florencio Bezanilla, en el pueblo de Cacicedo.

Zona que se declara sospechosa: los términos de Herrera de Camargo y Cacicedo.

Zona de inmunización: la comprendida en ambos términos.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 39 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, más aconsejando la vacunación con vacuna específica en la zona de inmunización.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden-circular, denunciándome, a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, junio de 1948.

1109

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES**SERVICIO NACIONAL del TRIGO****Declaraciones de superficie sembrada de maíz**

Habiendo sido remitidas a los Ayuntamientos respectivos las fichas modelo C-1 para la nueva campaña agrícola 1948-49, se pone en conocimiento de todos los productores de maíz que deberán hacer la declaración de superficie sembrada de este cereal, en el Ayuntamiento que les corresponda, antes del día 20 de julio próximo.

Todo falseamiento en la declaración será severamente sancionado.

El jefe provincial, Eleuterio García Alonso. 1113

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de un permiso de investigación nombrado "María Evangelina", número 15.521, solicitado por Angel Pacheco Sanromán, vecino de Vargas, con 120 pertenencias de mineral de carbón, en el paraje denominado Sierra Llanía y otros, del pueblo de Puentevesgo, término de ídem, de esta provincia, y con arreglo a la designación siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. del puente río San Martín, de la carretera general de Santander a Burgos, próximo al kilómetro 17 de dicha carretera; desde el punto de partida a la 1.^a estaca se medirán 300 metros, al Sur; de 1.^a a 2.^a, 1.000 metros al Oeste; de 2.^a a 3.^a, 1.000 metros al Norte; de 3.^a a 4.^a, 1.200 metros al Este; de 4.^a a 5.^a, 1.000 metros al Sur; de 5.^a a punto de partida, 200 metros al Oeste; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el

presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 25 de junio de 1948.
El ingeniero jefe, P. A., Juan Gómez. 1123

CAJA DE RECLUTA NUMERO 54**Junta de clasificación**

Relación nominal de los mozos que, en sesión de fecha 24 de junio, han sido clasificados como prófugos, con expresión del reemplazo; pueblo por el que cubrieron cupo y nombre de los padres:

Reemplazo, 1947; Ayuntamiento, Santander (1.^a); José Criado Lanza; hijo de Esteban y Sagrario.

Reemplazo, 1948; Ayuntamiento, Santander (3.^a); Luis Barro Álvarez; hijo de Saturnino y Teresa.

Reemplazo, 1945; Ayuntamiento, Santander (3.^a); Esteban Criado Lanza; hijo de Esteban y Sagrario.

Reemplazo, 1948; Ayuntamiento, Tresviso; Joaquín González Fernández; hijo de Constantino y María.

Santander, 26 de junio de 1948.
El coronel presidente, Carlos Labrador. 1124

ANUNCIOS DE SUBASTA**Ayuntamiento de SANTANDER****Subasta de solares**

Esta Alcaldía hace público que a las doce horas del día 29 del próximo mes de julio se celebrará subasta de solares resultantes de la reparcelación de la zona de la ciudad objeto de reforma urbana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Serán objeto de venta en pública subasta los solares propiedad de este Excmo. Ayuntamiento correspondientes a la manzana XI del plano de reparcelación, que corresponden a los siguientes linderos y descripción:

Lote 149. Solar que adopta la forma rectangular, de una superficie de 357,13 metros cuadrados, señalado con el número 84 en el plano de reparcelación, y que linda: al Norte, con la calle "B" del

proyecto; al Sur, con la parcela 87, propiedad del Ministerio de Trabajo; al Este, con la parcela número 85, con patio de Manzana, al que tendrá derecho de luces, y con la parcela número 88, propiedad de los señores Barquín y Calatayud, y al Oeste, con la calle "D". Tipo de licitación: 850 pesetas el metro cuadrado.

Lote 150. Solar que adopta la forma rectangular, con una extensión superficial de 285,42 metros cuadrados, de los cuales corresponden 235,72 metros cuadrados a superficie edificable y 49,70 metros cuadrados a patio común, señalado con el número 85 del plano de reparcelación, que linda: al Norte, con la calle "B"; al Sur, con patio de manzana, al que tendrán los derechos inherentes a todos los servicios esta parcela y la número 88, propiedad de los señores Barquín y Calatayud y derecho de luces las parcelas números 84, 86 y 89; al Este, con la parcela número 86 y la 89, esta última propiedad de los señores de Negrete, y al Oeste, con la parcela número 84. Tipo de licitación: 850 pesetas el metro cuadrado.

Lote 151. Solar que adopta una forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 244,02 metros cuadrados, señalado con el número 86 en el plano de reparcelación, y que linda: al Norte, con la calle "B" del proyecto; al Sur, con la parcela 89, propiedad del señor Negrete; al Este, con la calle de la Puntida, y al Oeste, con la parcela 85 y patio de manzana, al que tendrá esta parcela derecho de luces. Tipo de licitación: 950 pesetas el metro cuadrado.

Con motivo de la adjudicación definitiva de los solares, se agregarán a los linderos señalados, y con el número de los mismos, el nombre de los que resulten sus adjudicatarios.

El resto de las condiciones reguladoras de esta subasta serán las mismas que rigieron en las subastas anteriores y, concretamente, las contenidas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 12, correspondiente al 27 de enero de 1943, salvo la condición doce, que ha sido modificada por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 30 de noviembre de 1945, en la siguiente forma:

"La adjudicación definitiva del

solar obliga al rematante o a sus derechohabientes a construir, con arreglo a las Ordenanzas especiales del plan de reforma interior de la ciudad, dentro del término de seis meses para el comienzo de las obras y de dos años para su terminación. Transcurridos esos plazos sin que el rematante haya cumplido ambas condiciones, éste incurrirá en una sanción, consistente en el diez por ciento del valor del solar en el remate, salvo que acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, a su libre arbitrio. Contra esta resolución municipal no cabrá recurso ni reclamación alguna, toda vez que el contrato se entiende estipulado a riesgo y ventura del adjudicatario, quedando obligada la Corporación municipal a la evicción y saneamiento de los solares subastados ante el rematante."

Santander, 26 de junio de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1122

Derechos de inserción: 239 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Burgos

Don Rafael Dorao Arnáiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos a que luego he de referirme se dictó sentencia por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, la cual comprende los particulares siguientes:

"Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas por razón de precario seguido en primera instancia ante el Juzgado número dos de los de Santander, habiendo sido partes en el mismo: de una, como demandante-apelante, doña Ricarda Torre Gallo, mayor de edad, soltera, propietaria, vecina de Rumoroso, representada en esta instancia por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez y defendida por el letrado don Pedro Alfaro Arregul; y de la otra parte, como demandado - apelado, don

Ricardo Eguren Gutiérrez, también mayor de edad, casado, labrador, de igual vecindad, no comparecido en esta instancia, cuyos autos penden ante esta Sala en apelación de sentencia dictada en primera instancia.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, revocando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio instado por doña Ricarda Torre Gallo contra don Ricardo Eguren Gutiérrez, respecto a las fincas descritas en las escrituras públicas de compra - venta de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro y veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, obrantes en autos, condenando al demandado a desalojar y dejarlas a la libre disposición de la actora; apercibiéndole de lanzamiento si no lo efectúa dentro del término de ocho días, a partir de la firmeza de esta sentencia, la finca urbana descrita en el número primero de la escritura de mil novecientos cuarenta y cuatro, y en el acto de aquella firmeza, las demás fincas objeto de la demanda, imponiendo al demandado las costas de primera instancia, sin hacer especial imposición respecto a las de la segunda.

A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de instancia con certificación de esta sentencia y carta-orden para su ejecución, y notifíquese en forma al litigante no comparecido.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto García-Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.—Valeriano Valiente. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y sirva de notificación al litigante no comparecido, expido la presente que firmo en Burgos a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario de Sala, Rafael Dorao.

Derechos de inserción: 191 ptas.

Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales

Don Lázaro Alvarez González, secretario del Juzgado de primera instancia, en funciones, de Castro Urdiales y su partido,

Doy fe: Que en la tercería de dominio instada por el señor abogado del Estado, en nombre y representación del Estado, contra la Compañía del Ferrocarril minero Castro-Alén y don Leopoldo Pascua Oceja, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

—Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a veintitres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por el señor don Roberto González Herrero, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de tercería de dominio, seguidos por los tramites del juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, el abogado del Estado de la provincia, en nombre y representación del Estado, y como demandados, la Compañía del Ferrocarril minero Castro-Alén, en rebeldía y don Leopoldo Pascua Oceja, mayor de edad, viudo; y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Carmelo Merino Gana, y defendido por el letrado don Estanislao Ron Cacho; habiendo sido acumulados a los presentes autos la tercería de dominio, también instada por el señor abogado del Estado, en nombre del Estado, contra la Compañía del Ferrocarril Castro-Alén y don Andrés de la Llosa Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, que se hallaba representado y defendido por el mismo procurador y abogado que el anterior.

Fallo.—Que estimando las demandas interpuestas por el señor abogado del Estado de esta provincia, en nombre y representación del Estado, como tercero interesado, debo declarar y declaro ser propiedad del Estado las fincas y demás bienes enumerados en el hecho primero de la demanda, mandando levantar en su consecuencia el embargo que pesa sobre ellas, en relación a la cuantía de los pleitos a que se contraen, sin hacer expresa condena de costas.

Una vez firme esta sentencia líbrese mandamiento al Registro de

la Propiedad para que quede sin efecto la anotación de embargo que pesa sobre dichos bienes, por lo que respecta a estos procedimientos; y dada la rebeldía de la Compañía del Ferrocarril minero de Castro Alén, demandado en este procedimiento, notifíquense el encabezamiento y parte dispositiva mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y por edictos en la tablilla de anuncios del Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Roberto González Herrero. (Rubricado y firmado).

Publicada el mismo día.—Ante mí, Lázaro Alvarez.—(Firmado y rubricado).

Es copia exacta del original al que me remito.

Y para que sirva de notificación a la Compañía del Ferrocarril minero de Castro Alén, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Castro Urdiales a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Lázaro Alvarez. Visto bueno, el juez de primera instancia, Roberto González. 1108

Derechos de inserción: 201 pts.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 52 de 1948 por estafa, se cita al denunciado en ignorado paradero Florencio Sáiz Magalle, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción para ser oído en indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Santoña a 26 de junio de 1948.—El juez (ilegible). 1115

El señor juez de primera instancia accidental número dos de esta ciudad, en providencia dictada en expediente para la exacción de multa impuesta por la Fiscalía provincial de Tasas de Burgos, por infracción en la compra de géneros intervenidos, tiene acordado se requiera al multado Ladislao Arce Cagigas, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle del 3 de Noviembre, número 17, para que, dentro de tercero día, haga efectiva la cantidad de 1.000 pe-

setas, importe de dicha multa, más la de 100 pesetas calculadas, sin perjuicio, para costas; con apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que tenga efecto tal requerimiento, mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, la expido en Santander a 25 de junio de 1948.—El secretario, Hipólito Codesido. 1116

Don Francisco Angulo Montes, juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Pereira Castillo, de 60 años de edad, natural de Santander, vecino de Pinos Genil, de profesión carabnero, de estado casado, hijo de José y Carmen, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y en el de Granada, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo, a fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, pues así lo he acordado en el sumario número 2 de 1944, que en el mismo se sigue sobre estafa contra dicho procesado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Santafé a 8 de junio de 1948.—El juez, Francisco Angulo.—P. S. M. (ilegible). 1117

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José Sánchez García ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra sentencia del Tri-

bunal Económico - Administrativo provincial de 31 de octubre de 1947, por la que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander sobre liquidación por sus puestas operaciones comerciales.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 25 de junio de 1948.—Adolfo S. de Movellán. 1118

Tomás González Raso, de 20 años de edad, soltero, obrero, domiciliado en los Corrales de Buelna (Barros), provincia de Santander, hoy en ignorado paradero comparezca ante el Juzgado de instrucción de Astudillo, dentro del término de diez días para notificarle una resolución judicial dictada por la Audiencia de Palencia, en la causa que bajo el número 44 de 1946 instruye por delito de robo frustrado; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Astudillo a 24 de junio de 1948. El secretario judicial, Pedro Santos. 1107

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de LAREDO

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947 se hallan expuestas al público, durante el tiempo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 30 de abril de 1948. El alcalde, Manuel Madrazo. 1111

Consecuencia del acuerdo de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1944, se ha aprobado por la misma, en sesión celebrada el día 18 de junio actual, un proyecto de presupuesto extraordinario, por importe de treinta mil pesetas, con destino a la aportación de este municipio del importe del 10 por 100 para construcción de siete viviendas protegidas para ser habitadas por maestros nacionales en este mu-

principio, por lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 241 del Reglamento provisional de Haciendas locales, se expone al público dicho proyecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y las reclamaciones que estimen pertinente formular, a tenor de lo prevenido en el artículo 228 del mismo Reglamento.

Penagos, 25 de junio de 1948.
El alcalde, F. Navedo. 1114

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales, en la sesión del 25 del corriente mes, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días, en la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamación por los interesados.

Laredo, 25 de junio de 1948.
El alcalde (ilegible). 1120

Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Se hace saber que a instancia de Patricio Arés Gómez, y para que surta efectos en expediente de prórroga de primera clase que por el señor teniente juez instructor del Regimiento de Infantería Garellano número 45 se le instruye, como soldado en filas del reemplazo de 1946, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente de averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de José Manuel Arés Gómez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de Marcelina, nació en el pueblo de Hazas, de este término municipal, en fecha 13 de marzo de 1903, teniendo por tanto, si vive, ahora, 45 años; su estado era el ausentarse hace diecinueve años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

El expresado José Manuel Arés Gómez es de una estatura aproximada de 1,700 metros, blanco, pelo rubio, cejas al pelo, nariz y boca regulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últi-

mos diez años del expresado José Manuel Arés Gómez que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Hazas en Cesto, 18 de junio de 1948.—El alcalde-presidente (ilegible). 1096

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Don Joaquín Ortiz Alberdi solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 1 H. P. eléctrico en el local que tiene para su industria de gaseosas al final de la calle de General Castañeda.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Torrelavega, 24 de junio de 1948.—El alcalde, M. Barquín. 1103

Derechos de inserción: 25 ptas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de febrero de 1948:

Sesión del 5.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de los extractos de acuerdos adoptados en el mes de enero.

Quedar enterada de carta del señor Garnica agradeciendo acuerdo de dar a una calle su nombre.

Idem de circular de la Vicesecretaría de Educación Popular para la adquisición de libros.

Aprobar liquidación de obra efectuada por Termac en el Paseo de Torres.

Autorizar a don Pedro Gómez Solana para instalar una caseta para la venta de frutas en el Paseo del Norte.

Idem a don José María Varela Solinís para abrir un puesto de venta de frutas en el Pasaje de Saro.

Facultar a la Alcaldía para la contratación de una póliza que asegure la responsabilidad civil por accidentes causados por línea eléctrica propiedad de este Ayuntamiento.

Sesión del 11.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de Circulares del Gobierno civil relacionadas con normas para evitar la propagación de incendios que se produzcan en los montes, obligación de conservar en buen estado los caminos vecinales y remisión de datos sobre declaración de lanas que se hayan presentado.

Idem de oficio de la Jefatura de

Obras Públicas trasladando otro de la Dirección General de Caminos vecinales relacionado con la concesión de 35.000 pesetas para arreglo del camino de Tanos.

Conceder a doña Remedios Ruiz Collado la parcela que solicita en el cementerio de esta ciudad, y a viuda de Saturnino Meana otra en el mismo cementerio.

Pasar a informe del conserje de la plaza de abastos escrito de viuda de Cuadrado para que no se la aumente el arbitrio al cajón que ocupa.

Idem al técnico, escrito del director de SNIACE, para que se señale aliniación a chalets en construcción en el Paseo del Niño, para colocar una verja.

Autorizar a Circo Alvarez para dar representaciones en el mes de julio en esta ciudad.

Pasar a la Comisión de Gobernación y Personal escrito del barrero Constantino Moran, solicitando su nomenclatura en propiedad.

Autorizar a don Alejandro Fernández para reparar la casa número 3, de la calle de Julián Ceballos.

Idem a don Sabino Martínez para construir un tabique en el portal número 1, de Martínez y Ramón.

Desestimar solicitud de doña Joaquina Díaz para construir un Quiosco donde actualmente tiene una caseta de madera.

Anunciar a efectos de reclamaciones solicitud de don Mauricio Asensio para instalar motores en local donde abrirá su confitería de la Avenida del Generalísimo.

Autorizar a don Francisco González para colocar el motor que tenía solicitado en su taller del Zapatón.

Dejar pendiente de la resolución del pleno informe del letrado en relación con el solar de don Pedro Peña en la calle de José María Pereda.

Desestimar recurso de reposición solicitado por Inmobiliaria Montañesa por estar fuera del tiempo legal para ello.

Autorizar a don Manuel Lavín para instalar un tacer de soldadura en la cace de los Mártires, de esta ciudad.

Sesión del 25. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Gumersindo Malagón para abrir un local de

fabricación de lejía en Campuzano.

Idem a don Cándido Rodríguez para colocar un toldo en su comercio de la Plazuela del Sol, y un rótulo.

Idem a don Calixto Rodríguez para pintar la fachada de su establecimiento en Sierrapando, y colocar un rótulo.

Idem a don Antonio Palacios para efectuar reparaciones en el local número 3, de la Plazuela del Sol.

Conceder a don Pablo Antolín la plaza que solicita de profesor de la Banda municipal.

Autorizar a don José Revuelta de la Riva para abrir una puerta en la fachada de su casa.

Idem a don Melitón Ruiz para Autorización a Hijo de J. R. Viarreglar un tejado en Campuzano. Llegas para colocar un letrero en el almacén de su propiedad.

Idem a don Enrique Ruiz de Villa para desmontar terreno para edificar en la calle de José María Pereda.

Idem a don Rafael Purón para colocar un letrero en el local de su propiedad en La Llama.

Idem a doña Marcelina Siurana para cerrar una puerta en edificio adosado a casa de su propiedad en Torres.

Dejar pendiente de estudio propuesta que hace el señor Arce relocalizada con terrenos en la Avenida de Calvo Sotelo.

Pasar a informe de los técnicos municipales y Comisiones de Obras y Hacienda condiciones que adjunta la Sociedad de Mercados de Ganado S. A. sobre construcción de un mercado en esta ciudad.

Autorizar a don Sabino Martínez para colocar un letrero en la esquina del portal de la casa número 1, de la calle Martínez y Ramón.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes de 1947, exponiéndolo al público.

Denegar en principio la subvención que solicita la delegado Local de la Sección Femenina para las niñas pertenecientes a esas Juventudes.

Torrelavega, 28 de febrero de 1948.—El secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, M. Barquín. 478

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de febrero pasado.

Sesión del día 7.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba certificado extractado de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de enero último, acordándose su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el "Boletín Oficial."

A los efectos tributarios por arbitrio municipal de consumos de lujo se acuerda fijar la cuota anual de doscientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, con efecto al primero de enero del año actual al industrial Fermín Rodríguez Fernández, de Vispieres.

Dado cuenta de las actas de concierto rectificadas por esta Corporación, por el arbitrio municipal de consumos de lujo, se acuerda elevarlas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda para su ratificación definitiva.

Se queda enterado de la Circular de la Delegación provincial de Educación popular, recordando la abstención de los Ayuntamientos de toda relación con empresas editoras de las obras tituladas Francisco Franco y España Heroica, que no representan ni pertenecen a Editorial Nacional.

Se nombra tallador de mozos del actual reemplazo al cabo comandante de la guardia civil, o persona en quien delegue.

Sesión del día 21.—Se aprueba el acta anterior.

De conformidad con lo solicitado por el mozo Polícarpo Romano Vallina, alistado para el reemplazo actual por el Ayuntamiento de Valdliga, se acuerda tallarle y sea reconocido, remitiéndose al Ayuntamiento de su alistamiento los certificados oportunos con la clasificación de soldado útil para todo servicio, por no asistirle causa de excepción o sufrir padecimiento o defecto físico de los comprendidos en el cuadro de inutilidades.

Se queda enterado de haberse consignado por el Patronato de Jardines Artísticos y Parajes Pintorescos de España la suma de 20.000 pesetas, para obras de jardinería en esta población.

Conforme a la circular de la Compañía de seguros El Norte, en la que están asegurados los edifi-

cios del Ayuntamiento, y Decreto Ley de 2 de septiembre de 1947, se acuerda aceptar el aumento que se establece sobre las cuotas actuales como ampliación al riesgo extraordinario o catastrófico, mediante el pago del 0,25 por 1.000 de los capitales asegurados.

Quedar enterados y que se cumpla en sus propios términos la Circular dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en relación con la conservación y reparación de caminos vecinales, dando traslado a los presidentes y alcaldes de barrio para su cumplimiento.

Se queda enterado de haberse ratificado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda el concierto celebrado por este Ayuntamiento con los industriales de este término, para el abono de la cuota por consumos de lujo del año actual.

Se acuerda subsanar en la forma que se indica los errores advertidos en el presupuesto ordinario para el ejercicio actual.

Se acuerda solicitar del señor delegado de Hacienda la autorización para administrar directamente el arbitrio municipal de consumos de lujo.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se extiende el presente en Satillana del Mar a 8 de marzo de 1948.—El secretario, J. Sánchez Iglesias.—Visto bueno, el alcalde, Marcelino García. 468

En sesión celebrada por esta Corporación el dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, con asistencia del pleno, se tomó por unanimidad el acuerdo de consorciar con la Sociedad Sniace, de acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1944, una extensión superficial mínima de dieciocho hectáreas del monte denominado La Brañona, por un período de cuarenta y cuatro años, para destinarla al cultivo de eucaliptos, de cuyos productos este Ayuntamiento percibirá el cuarenta y cinco por ciento (45 por 100).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo tercero del Decreto de 25 de marzo de 1938.

Cabezón de la Sal, 19 de junio de 1948.—El alcalde, A. F. Punsola. 1095

En sesión celebrada por esta Corporación el día dieciocho de

junio de mil novecientos cuarenta y ocho, con asistencia del pleno, por unanimidad se tomó el acuerdo de consorciar con la Sociedad Sniace, al amparo por analogía de lo dispuesto en la Ley de 21 de noviembre de 1944 para los montes de utilidad pública, una superficie mínima de cincuenta y cinco hectáreas de terreno en el monte Jaro, del Catálogo de Hacienda, por un período de cuarenta y cuatro años, para destinarla al cultivo de eucaliptos, de cuyos productos el Ayuntamiento percibirá el treinta por ciento en la primera corta y el cuarenta por ciento en las restantes.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo tercero del Decreto de 25 de marzo de 1938.

Cabezón de la Sal, 19 de junio de 1948.—El alcalde, A. F. Punsola. 1095

Ayuntamiento de PENAGOS

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de febrero de 1948.

Sesión del día 7.—Se aprueba el borrador del acta anterior.

Se aprueba la cuenta de caudales de Depositaria del cuarto trimestre de 1947 y la anual del mismo año refundida los cuatro trimestres.

Igualmente se aprueba la cuenta especial de Depositaria con los fondos independientes del presupuesto.

Asimismo la cuenta de los fondos del pueblo de Penagos, del citado año de 1947.

Por la Corporación se acuerda quede aclarado que el total del terreno del pueblo de Cabárceno, a consorciar con la SNIACE para la repoblación de eucaliptos, es de una superficie de 24 hectáreas, 12 áreas 30 centiáreas.

Referente al oficio recibido del señor alcalde del Ayuntamiento de Villaescusa sobre participación en el recargo de minas se faculta a la alcaldía para gestionar los trámites necesarios al efecto.

Se aprueba la baja de bicicleta de Julio López Mendieta.

Queda enterada la Corporación de haberse recaudado la cantidad de 30 pesetas por multas impuestas a varios productores, condonando las de los demás productores que figuran en el expediente, atendidas las alegaciones hechas.

Se acuerda cobrar el importe del

arseniato facilitado a varios productores en el año último, para combatir el escarabajo de la patata.

Se da cuenta de haber percibido el señor alcalde, en la Tesorería de Hacienda, las cantidades siguientes: 2.971,61 pesetas, compensación municipal cuarto trimestre de 1947; 478,33 pesetas, recargo municipal de alumbrado tercer trimestre del mismo año; 4.431,78 pesetas, recargo municipal de minas, cuarto trimestre del mismo año.

Se designa tallador de los mozos del reemplazo de 1948, y los que correspondan revisar de años anteriores, a don Manuel Cobo Cobo.

Se acuerdan diversos pagos por importe total de 283,01 pesetas.

Sesión del día 23 de febrero.—Se aprueba el borrador del acta anterior.

Queda enterada la Corporación de una Circular del excelentísimo señor Gobernador civil referente a la conservación de los caminos vecinales y rurales, que se acuerda cumplir en todas sus partes.

Igualmente de otra de la misma autoridad dictando normas en previsión de que se produzcan incendios en los montes, recordando su cumplimiento y divulgación entre el vecindario.

Sobre una solicitud que formula doña Luisa Aja, para ingreso en la Beneficencia municipal, se acuerda dejarla pendiente para oír informe de la Junta municipal de Sanidad.

Se acuerda la baja de un carro que solicita don Salvador Lavín Fernández.

Se acuerda la rectificación del padrón de vecinos en 31 de diciembre de 1947.

Se da cuenta a la Corporación de haber concedido la excelentísima Diputación provincial a este Ayuntamiento, a petición del mismo una subvención de 5.000 pesetas para ayuda de las diversas obras proyectadas, acordando dar las gracias a dicha entidad provincial.

Se acuerda dejar pendiente para otra sesión la concesión de un socorro para entierro y funeral de don Adriano Chaves Aja.

Quedar enterada la Corporación del escrito-circular de la Delegación provincial de Abastecimientos que establece el racionamiento alterno del suministro de pan, acordando interesar del excelentísimo señor Gobernador civil que el suministro de pan sea diario, tal como se hace en Santa María de Cayón, Medio Cudeyo, etc., estimando que el maíz

no reúne buenas condiciones comestibles.

El señor alcalde da cuenta de haber percibido en la Tesorería de Hacienda las cantidades siguientes: 10 por 100 Rústica y Pecuaria, primero, segundo y tercer trimestre de 1947, pesetas 7.184,79 por canon minas, año 1947, pesetas 1.228,94; recargo municipal industrial, cuarto trimestre 1947, pesetas 705,99.

Se acuerdan varios pagos por importe de 781,88 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal se extiende el presente extracto en Penagos a 4 de marzo de 1948.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 462

Ayuntamiento de CARTES

Se hallan expuestos al público, por término de diez días, a efectos de examen y reclamación, los trabajos de revisión, perfeccionamiento y confección del amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria del término municipal.

Cartes, 11 de junio de 1948.—El alcalde (ilegible). 1043

Ayuntamiento de HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante los meses de noviembre y diciembre de 1947.

Sesión del día 22.—Se acordó otorgar una subvención anual de 100 pesetas para el sostenimiento de la Universidad Internacional de Menéndez Pelayo, de Santander.

Que por el jefe local de Sanidad se visite al local escuela del pueblo de Fontibre e informe a este Ayuntamiento acerca del estado en que el mismo se encuentra.

Sesión del 20 de diciembre.—Se acordó conceder con motivo de la Pascua de Navidad una paga extraordinaria a todos los funcionarios y empleados del Municipio.

Contribuir con la cantidad de 100 pesetas a la suscripción abierta por la Jefatura Local del Movimiento para homenaje al Jefe Provincial.

Desestimar la petición formulada por la Junta vecinal del pueblo de Argüeso sobre exención de derechos municipales, por introducción en los puertos propios de este Municipio, de ganados vacunos forasteros.

Se acordó elevar los sueldos de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 65 de la vigente Ley Municipal, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Hermandad de Campoo de Suso a 30 de enero de 1948.—El secretario, B. Rodríguez.—V.º B.º, el alcalde (ilegible). 497

Ayuntamiento de LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el mes de febrero de 1948.

Sesión del día 8.— Se rectificó y cerró definitivamente el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo de 1948.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales", recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó extracto de acuerdos adoptados durante el mes anterior acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Rectificar Ordenanza formada para la exacción del derecho tasa por entrada de ganado y parada de camiones y coches en el ferial de Entrambasmestas, excluyendo de la misma el derecho-tasa de camiones y coches de tracción mecánica; que se haga constar este acuerdo en citada ordenanza y se remita a la Superioridad para su aprobación, si procede.

Se aprobó cuenta que rinde el señor depositario, correspondiente al cuarto trimestre de 1947.

Informar favorablemente expediente de prórroga de primera clase instruido a instancia del mozo Manuel Oria Díaz, perteneciente al reemplazo de 1946, por el cupo de este Ayuntamiento, acordando su remisión a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Nombrar tallador para las operaciones del actual reemplazo y anteriores a don Juan González Fernández.

Y por último se acordó pasar a informe de la Comisión de obras escrito de don Román Martínez Ruiz, en el que participa la terminación de las obras de distribución del segundo piso de la Casa Consistorial.

Sesión del día 15.—Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y la revisión de los de 1945 y 1947.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1947.

Fueron fijadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, acordando su exposición al público durante 15 días hábiles, acompañadas de los correspondientes documentos justificativos.

Y por último, se acordó que habiendo sido rectificadas la ordenanza para la entrada de ganado, vehículos, etc., en el ferial de Entrambasmestas, que por el portero-alguacil se lleve cuenta del número de camiones y coches de tracción mecánica que entren en dicho ferial, al objeto de hacerle la correspondiente bonificación al rematante de este derecho-tasa.

Y para que conste, expido la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a diez de marzo de 1948.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión del día 11 del actual. Lo certifico en Luena a 11 de marzo de 1948.—El secretario (ilegible). 508

Ayuntamiento de POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de febrero.

Sesión del día 5.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó conceder autoriza-

ción a don Pedro Vega para construir un portal de labranza en terreno de su propiedad, sito en la Fuente de la Riega.

Autorizar a don Angel Gutiérrez para realizar la obra de blanqueo en la casa de su propiedad, sita en la calle del Obispo.

Que pase a informe del señor aparejador municipal la instancia presentada por don José Puertas, solicitando ampliar una ventana en la casa de su propiedad, sita en la calle del Obispo.

Aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre del año 1947.

Contribuir con la cantidad de 1.100 pesetas para arreglo de los muros del camino de la Huerta Víctor.

Quedar enterado de la carta recibida del excelentísimo señor director general de Regiones Devastadas dando las gracias a la Corporación por haberle nombrado hijo adoptivo de esta villa.

Se dió cuenta del oficio recibido del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia admitiendo la dimisión del alcalde de este Ayuntamiento, don Antonio Alonso Pagaza, haciéndose cargo de la Alcaldía, en tanto se designe sustituto, el primer teniente de alcalde, don Ramón Cabo López.

Potes, 12 de marzo de 1948. El secretario, A. Piñal.—V.º B.º, el alcalde, Ramón Cabo. 512

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA C. A. DE SEGUROS

Habiéndose extraviado la póliza complementaria número 147.437/12902 y las pólizas 16265-A y 16266-A del Ramo de Previsión Popular, que libró el Banco Vitalicio de España a don Pedro Illa Creus en 30 de marzo de 1936, 29 de mayo de 1937 y 29 de mayo de 1937, respectivamente, se hace público por el presente que, si no fuesen presentados dichos documentos en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por anulados y sin efecto, emitiéndose duplicados.

Barcelona, 1 de julio de 1948. Por el Banco Vitalicio de España, el consejero delegado (ilegible). Derechos de inserción: 45 ptas.